

Depósito Central de Valores S.A.

Guía de Operación Servicio de Custodia Internacional

Custodios:

The Depository Trust Company (DTC)

EUROCLEAR Bank S.A.

N.V CITIBANK N.A.

DEUTSCHE BANK, para Bolsa de Valores Extranjeros

El Servicio de Custodia de Valores en el Extranjero permite a los participantes del DCV que invierten en valores en el exterior, mantener estas inversiones a través del servicio ofrecido por DCV de manera similar a como ocurre con la custodia de valores nacionales.

Para estos efectos, DCV ha suscrito acuerdos para la apertura de cuentas de valores con depósitos de valores internacionales y custodios globales, formando parte de una red de custodios internacionales, que le permiten mantener custodiados en el extranjero instrumentos en representación de los depositantes. Del mismo modo, DCV ha suscrito acuerdos de apertura de cuentas de efectivo, para facilitar la liquidación de las operaciones contra pago sobre valores extranjeros efectuadas por los depositantes, así como para llevar a cabo las gestiones asociadas al ejercicio de derechos patrimoniales. Todo lo anterior se enmarca dentro de un servicio altamente competitivo y con todos los beneficios de seguridad, transparencia y calidad que caracterizan a los servicios del DCV.

De esta forma presentamos a nuestros depositantes el siguiente documento o Guía de Operación, en cumplimiento con lo establecido en el Título XVI del Reglamento Interno del DCV. En la Guía de Operación se describe en detalle las características y procedimientos a ejecutar a través de cada uno de los proveedores de servicio de custodia extranjera vigentes hoy en DCV.

1. Normas Generales

1.1 Evaluación y Contratación de Custodios

El DCV cuenta a la fecha con acuerdos con **Depository Trust Corporation (DTC)**, **Euroclear Bank S.A./N.V.**, **Citibank N.A.** y **Deutsche Bank New York**, para Bolsa de Valores Extranjeros, a través de los cuales puede prestar servicios de custodia en los mercados que tales entidades tienen habilitados.

Cuando se reciba requerimientos por parte de sus Depositantes, respecto de un nuevo mercado en el cual se requiera la custodia de valores, el DCV realizará la evaluación del mercado y la contratación de los servicios de custodios internacionales que se requiera, realizando la correspondiente apertura de cuentas.

En caso que el DCV contrate los servicios de un nuevo custodio internacional, se informará a los Depositantes, con la debida anticipación al inicio del servicio, la publicación de una nueva versión de este documento que incluya las normas particulares del nuevo custodio.

Tanto el DCV, como los actuales custodios internacionales, podrán poner término al contrato sin justificación alguna. En caso que se dé por terminado algún contrato y el DCV esté impedido para continuar proporcionando los servicios de custodia en el extranjero, lo informará a través de Circular a los Depositantes, para efectos de que se proceda al retiro de los valores.

1.2 Cuentas de Custodia Internacional del DCV

Corresponden a aquellas cuentas de valores abiertas por el DCV en custodios internacionales, a través de las cuales se custodiarán los valores producto de las operaciones que sean realizadas en mercados internacionales. Lo anterior en virtud de lo establecido en el capítulo III de las Normas Financieras del Banco Central de Chile, al respecto de los entidades de depósito y custodia autorizados.

Estas cuentas serán administradas por el DCV, de acuerdo a las instrucciones recibidas por los Depositantes.

1.3 Cuentas de Efectivo Internacional del DCV

Corresponden a aquellas cuentas de efectivo abiertas por el DCV, en custodios o bancos comerciales internacionales. En estas cuentas deberá ser abonado el efectivo para la liquidación de operaciones contra pago (DVP), y en estas mismas se recibirá el abono producto de operaciones de venta contra pago y eventos de capital que correspondan a los respectivos valores.

Estas cuentas serán administradas por el DCV, con el único propósito de realizar la liquidación de las operaciones, siempre de acuerdo con las instrucciones recibidas por los Depositantes.

En caso que se detecte efectivo abonado en las cuentas que no se encuentren asociados a una operación o a un evento de capital, se devolverá el excedente al Depositante, previo un proceso de investigación para los cual se define un plazo de 72 hrs., antes de tomar acciones para la devolución del efectivo.

1.4 Cuentas de Posición Locales

Corresponden a aquellas cuentas de posición para valores extranjeros que el Depositante abre en el DCV, al amparo del Contrato de Depósito y del anexo de custodia internacional, en las cuales se realizará el espejamiento de los valores que los Depositantes adquieran en el extranjero, en los casos que sea procedente según la naturaleza de los valores. Los valores extranjeros estarán en cuentas distintas a las que se usan para la operación local, a las cuales el Depositante tendrá acceso solo a consulta. Los movimientos que se realicen en ellas son realizados por el DCV y como resultado un movimiento en el extranjero instruido por el Depositante.

1.5 Depósito y Retiro de Valores Custodiados en el Extranjero

Los valores se mantendrán custodiados en el extranjero a través del custodio o depósito de valores que proporcione los servicios. El depósito y retiro de valores en las cuentas que el DCV mantenga con el custodio en el extranjero, se realizará mediante instrucciones de recepción o entrega de los mismos que formulen los Depositantes, en los términos establecidos en esta guía.

No se recibirán o entregarán físicamente valores custodiados en el extranjero.

El depósito o retiro de valores, podrá ser realizado bajo las modalidades libre de pago y contra pago.

Para el abono de efectivo, el Depositante deberá contar con cuentas de efectivo, de acuerdo a lo indicado en la correspondiente guía.

1.6 Contratación de los Servicios de Custodia y Administración de Valores en el Extranjero por parte de los Depositantes

Para la contratación de los Servicios de custodia y administración de valores en el extranjero ofrecidos por el DCV, el Depositante deberá:

- a. Firmar el Anexo del Contrato de Custodia Internacional.
- b. Firma el Anexo de Tarifas y Gastos Operacionales.
- c. Solicitar al DCV, la apertura de la o las cuentas de custodia internacional, a través de la presentación del Formulario de Apertura de Cuenta Internacional (FACI) que se adjunta como anexo 2 de la presente guía.

- d. Informar las cuentas de efectivo a nombre del Depositante, requeridas para la prestación del servicio. Lo anterior, se realiza a través del Formulario de Apertura de Cuenta Internacional (FACI) que se adjunta como anexo 3 de la presente guía.
- e. Realizar la carga inicial de valores a la cuenta del DCV, en el correspondiente custodio internacional y mediante operaciones de recepción libres de pago.

1.7 Recepción y Entrega de Valores Custodiados en el Extranjero

El Depositante deberá instruir al DCV por escrito para recibir o entregar valores en el extranjero a través del envío Formulario de Registro de Operaciones Internacionales (FROI), cuyo texto se adjunta como anexo 1 de la presente guía.

1.8 Ejecución de Instrucciones

El DCV, comunicará al Depositante la ejecución de instrucciones por los siguientes medios, una vez que el custodio le comunique al DCV que recibió o entregó los valores:

- Vía mail.
- Vía reporte (al día siguiente hábil de liquidada la operación)

El DCV no será responsable frente a sus Depositantes en los casos en los que el custodio extranjero se niegue a ejecutar alguna instrucción de recepción o entrega de valores, cuando la negativa sea consecuencia de deudas que mantenga cualquiera de las partes en la transacción que origina la instrucción con dicho custodio.

1.9 Depósito y Retiro de Valores en DCV

El depósito de los valores en las cuentas de posición exclusivas para valores internacionales, se realizará mediante abonos, una vez el custodio internacional confirme al DCV la ejecución de instrucciones de recepción de valores en el extranjero.

Los cargos o abonos, se realizarán en los términos y horarios en los cuales se describe en el presente documento.

1.10 Tratamiento Fiscal de Dividendos

El DCV no dará ningún tipo de asesoría tributaria, ya que los Depositantes e inversionistas deben conocer las condiciones de los mercados en los que operan. En mérito de lo señalado, el DCV no asume responsabilidades por los resultados fiscales que le sean aplicables por el custodio o agente retenedor extranjero.

El DCV dará a conocer los importes de dividendo que le corresponden a cada Depositante. Según las tasas de retención que aplique el agente retenedor internacional, el DCV traspasará los importes de dividendo por acción que reciba de modo efectivo, dando a conocer los resultados de dividendo que serán pagados de acuerdo a las retenciones.

El DCV no realizará otra gestión que la indicada.

1.11 Administración de los Valores Custodiados en el Extranjero

1.11.1 Ejercicio de Derechos Patrimoniales

Cuando los valores custodiados en el extranjero deriven derechos patrimoniales, el DCV dará aviso al Depositante una vez que reciba la información del custodio internacional mediante el Formulario de Notificación de Eventos Mandatarios, que el DCV enviará al Depositante vía mail

El efectivo asociado a los derechos patrimoniales, será recibido por el DCV en la cuenta de efectivo, que tiene abierta para esos efectos en el mercado internacional. Una vez que haya sido recibido el pago, el DCV hará el depósito en la cuenta de efectivo que el Depositante haya indicado, a más tardar 1 día después de haberlo recibido.

Cuando por causas ajenas al DCV, éste se encuentre impedido para efectuar el depósito, deberá conservar el efectivo en la cuenta especial que tengan abierta en la moneda y país de que se trate, sin que el Depositante pueda reclamar el pago de interés alguno.

1.11.2 Ejercicio de Derechos Corporativos

Cuando los valores custodiados en el extranjero deriven derechos corporativos en favor de los Depositantes, el DCV dará aviso a éstos, en tanto se reciba oportunamente la información correspondiente por parte del custodio extranjero.

Las comunicaciones aludidas se darán a conocer a través del envío del Formulario de Notificación de Eventos Voluntarios, que el DCV enviará al Depositante vía mail.

El DCV ejercerá por cuenta de los Depositantes los derechos corporativos, siempre que:

- Los valores se encuentren registrados en las cuentas de valores internacionales que el DCV mantenga a nombre de los Depositantes.
- De conformidad con las disposiciones legales aplicables en el país en que se proporcionan los servicios, el DCV pueda ejercer tales derechos.
- Los Depositantes instruyan al DCV sobre la forma en que habrán de ejercer los derechos.

1.12 Comunicación con el Depositante

Para efectos de que el Depositante esté informado del estado de sus instrucciones, se podrá comunicar con el DCV por los canales y dentro de los horarios de atención establecidos a continuación:

El horario de atención para las consultas vía telefónica será, de lunes a viernes de 08:45 hasta 18:30 horas.

Los contactos autorizados para resolver dudas y orientar sobre el servicio son:

Nombre	Cargo	Teléfono
Claudia Soto	Analista de Valores Internacionales	56 2 393 93 66
Asta Meizsus	Analista de Valores Internacionales	56 2 393 93 07
Lorena Pérez	Analista de Valores Internacionales	56 2 393 9368
Mirna Fernández	Subgerente Servicio al Cliente	56 2 393 9235

Adicionalmente el Depositante podrá comunicarse con la Mesa de Atención a Clientes Internacionales “InterMAC” a través del correo electrónico intermac@dcv.cl

1.13 Reportes

El DCV, a través de la InterMAC, proporcionará:

- Certificado de Custodia Internacional (Anexo 4)
- Reportes de movimientos de operaciones liquidadas en el extranjero (Anexo 5)
- Reportes de saldos en el extranjero (Anexo 6)
- Cartola Movimientos de Efectivo y que tienen relación con liquidación o pago de eventos en el extranjero (Anexo 7)
- Formulario de Notificación de eventos (Anexo 8)

Los reportes de movimientos y posición en el extranjero serán enviados al cliente:

- Cuando lo solicite
- Cada vez que se liquide una operación en el extranjero
- El primer día hábil del mes en curso

2. Normas Particulares por Custodio:

2.1 Depositary Trust Company (DTC)

Se hace presente que el detalle de la operación de la cuenta en DTC, en particular, procedimiento, condiciones y demás normas vinculadas a la custodia, compra, venta, eventos corporativos y otras operaciones relacionadas a los valores mantenidos ante el DTC, se detallan y definen en la guía de operación de DTC que el Depositante deberá conocer, observar y cumplir. Esta se encuentra disponible en www.dtcc.com

Sin perjuicio de lo anterior se informan de las siguientes normas de operación:

2.1.1 Depósito (Recepción) de valores admitidos por entidades extranjeras

2.1.1.1 Políticas

- Sólo son elegibles de ser depositados en DTC aquellos valores admitidos por DTC.
- La recepción de valores en DTC se realizará mediante transacciones bajo la modalidad libre de pago y contra pago.
- El DCV liquidará operación por operación. No se permite compensación de valores.
- Sólo se atiende la recepción de valores, siempre y cuando haya sido enviado el Formulario de Registro de Operaciones Internacionales (FROI), dentro de los horarios y plazos que al respecto se establecen en el presente documento.
- El DCV no gestionará la liquidación de operaciones cuyo efectivo asociado no haya sido abonado por el Depositante, de acuerdo a los plazos y horarios establecidos para tales efectos y detallados en la presente guía.
- El DCV no se responsabiliza de la oportuna recepción de los valores en caso de retraso en la instrucción por parte del Depositante o incumplimiento de la contraparte.

- El DCV registrará el depósito de los valores en la cuenta del Depositante, siempre que DTC confirme la recepción.
- Para la modificación o cancelación de instrucciones, será necesario que el Depositante envíe una solicitud por escrito al personal del DCV, vía mail a intermac@dcv.cl. La modificación y cancelación estará sujeta a los horarios y estatus de la operación determinados por DTC y para tales efectos el DCV realizará todas las gestiones posibles.

2.1.1.2 Procedimiento

- El Depositante, que pacte la compra o recepción de valores con liquidación en DTC, deberá solicitar al broker o contraparte, la transferencia o entrega de valores en la cuenta de custodia que el DCV posee en DTC para tales efectos (cuenta N° 2735).
- El Depositante, deberá enviar al DCV el Formulario de Registro de Operaciones Internacionales (FROI), en el cual se detallen las características de la compra o recepción acordadas de acuerdo a los estándares definidos para tales efectos, y enviando dicho formulario bajo los siguientes canales:
 - a. Enviar FROI (copia escaneada) vía fax o mail a intermac@dcv.cl.
 - b. Hacer llegar al DCV (Avenida Apoquindo 4001, Piso 12, Las Condes, Santiago) el formulario original en un sobre sellado a nombre de InterMac.
- El Depositante, deberá realizar el abono del efectivo en la cuenta de efectivo del DCV en su banco liquidante, el día hábil anterior a la fecha de liquidación (SD-1) en los plazos estipulados y que se indican más abajo
- En la fecha de liquidación, DTC, al recibir los valores, acredita éstos en la cuenta del DCV y confirma al DCV dicho movimiento. Cabe destacar que el DTC, contraparte que recibe posición, no debe ingresar operación alguna, ya que solo se requiere de tal acción por parte de la contraparte que entrega los valores.
- El DCV al recibir la confirmación del depósito en DTC, realizará el abono de los valores en la cuenta local de posición del Depositante, informando de éste al Depositante vía mail y/o contacto telefónico.
- Al día siguiente hábil, el Depositante recibirá el reporte de operaciones y posición actualizado a la fecha de cierre del día anterior.

2.1.2 Retiro (Entrega) de valores emitidos por Entidades Extranjeras

2.1.2.1 Políticas

- Sólo se podrán entregar valores que realmente se mantengan en las cuentas del DCV.
- Se acepta la entrega de valores en el extranjero bajo la modalidad libre de pago o contra pago.
- El DCV liquidará valores operación por operación, no se permite compensación de valores.
- Sólo se atiende la entrega de valores, siempre que el envío del Formulario de Registro de Operaciones Internacionales (FROI), dentro de los horarios y plazos que al respecto se establecen en el presente documento.
- El DCV no se responsabiliza de la oportuna entrega de valores, en caso de retrasos en el envío de la instrucción por parte del Depositante o incumplimiento de la contraparte.
- El DCV registrará el retiro de valores en la cuenta del Depositante en el DCV, siempre que DTC confirme el retiro.
- El Depositante deberá informar al DCV la cuenta de efectivo en la cual desee recibir el efectivo, a través del Formulario de Apertura de Cuenta Internacional (FACI). Dicha cuenta en el caso de:
 - a. Europa: podrá ser una cuenta en euros en Europa o una cuenta en dólares en el exterior y de acuerdo a la moneda en que se liquidó la operación de venta.
 - b. Estados Unidos: cuenta en dólares en Estados Unidos.
 - c. América Latina: cuenta en dólares.

- Para la cancelación o modificación de instrucciones en Depositante deberá solicitar esto por escrito al DCV, vía mail a intermac@dcv.cl , quedando la cancelación y modificación sujeta a la autorización de DTC.

2.1.2.2 Procedimiento

- El Depositante que pacte la venta o entrega de valores en USA, acordará con su broker o contraparte, la entrega a través de la cuenta de custodia internacional que el DCV mantiene en DTC (Nº 2735).
- El Depositante deberá enviar el Formulario de Registro de Operaciones Internacionales (FROI) al DCV con las características de la operación realizada mediante los siguientes mecanismos:
- Enviar FROI escaneado vía fax o mail a intermac@dcv.cl , bajo los estándares establecidos para el servicio.
- Hacer llegar al DCV (Avenida Apoquindo 4001, Piso 12, Las Condes, Santiago) el formulario original en un sobre sellado a nombre de InterMac.
- Al recibir la notificación de la instrucción y verificar la existencia de los valores, el DCV retiene los valores de forma inmediata.
- En la fecha de liquidación DTC entrega los valores debitando para ello la cuenta del DCV y confirma a este último el movimiento y los saldos de custodia. En caso de incumplimiento también lo notifica.
- El DCV al recibir la confirmación de la operación por parte de DTC, procede a rebajar los valores de la cuenta del Depositante, informando a éste último vía mail y contacto telefónico. En caso de incumplimiento el DCV notifica dicha situación al Depositante.
- El DCV realiza el abono del efectivo en la cuenta que el Depositante haya informado.
- Al día siguiente hábil, el Depositante recibirá el reporte de operaciones y posición actualizado a la fecha de cierre del día anterior.

2.1.3 Administración de Valores

En cuanto el DCV tenga conocimiento de la existencia de algún evento relevante que dé a conocer DTC, sobre los valores que se mantengan en custodia, procederá a informar esta situación al Depositante a más tardar al siguiente día hábil.

2.1.3.1 Derechos Patrimoniales

Los derechos patrimoniales que decreten las entidades emisoras sobre los valores que se mantengan en depósito a través de DTC se sujetarán a las prácticas de operación que estén vigentes en el DCV.

La fecha en la que se realice el pago estará sujeta a lo dispuesto por la sociedad emisora y al abono confirmado por DTC al DCV. Esta fecha se dará a conocer por el DCV mediante aviso a sus Depositantes.

2.1.3.1.1 Políticas

- El DCV pagará los derechos patrimoniales en la moneda en que se reciban en DTC.
- El Depositante deberá informar al DCV la cuenta de efectivo en euros o dólares o el mercado de origen en la que requiere recibir el producto de los derechos patrimoniales en efectivo, a través del Formulario de Apertura de Cuenta Internacional (FACI) o del Formulario de Registro de Cuenta Corrientes (FRCC).
- El DCV no pagará ningún tipo de interés o cargo financiero por mantener retenido el importe de los derechos con motivos de que el Depositante no haya entregado oportunamente la carta de instrucción señalada en el punto anterior.
- El pago de derechos en efectivo se realizará a más tardar al día hábil siguiente de la fecha en que el DCV lo reciba de DTC.

2.1.3.1.2 Procedimiento

- El DCV informará los pagos de eventos de capital con la mayor oportunidad posible mediante el Formulario de Notificación de Eventos, notificando la fecha de cortes y pagos establecidos por la emisora.
- En la fecha de corte el DCV determinará los beneficiarios conforme a la tenencia de acciones.

2.1.3.2 Derechos Corporativos

- Los derechos corporativos que decreten las entidades emisoras sobre los valores que se mantengan en depósito a través de DTC se sujetarán a las prácticas de operación que estén vigentes en DCV.
- La fecha en la que se realice el evento estará sujeta a lo dispuesto por la sociedad emisora, fecha que el DCV dará a conocer mediante aviso a sus Depositantes.

2.1.3.2.1 Políticas

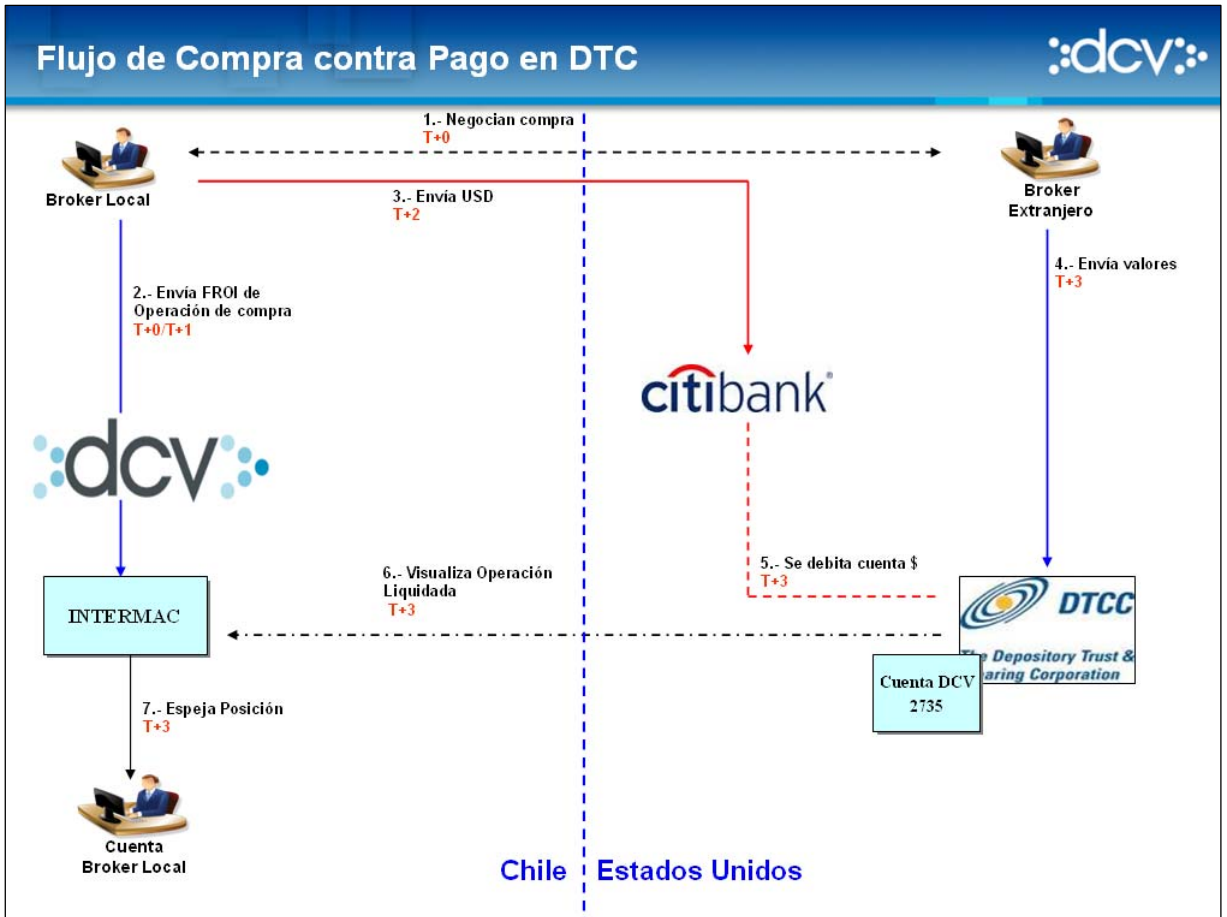
- El DCV comunicará el evento al Depositante por escrito a través del Formulario de Notificación de Eventos Voluntarios.
- El Depositante deberá informar su decisión al DCV por escrito mediante carta enviada a las oficinas del DCV dentro de los plazos y horarios establecidos para tales efectos.
- Es responsabilidad del Depositante ejercer el derecho del evento y comunicar por escrito su decisión al DCV.
- Sólo se recibirán instrucciones del Depositante hasta las 17:00 horas de la fecha límite para instruir y que ha sido indicada por el DCV en la carta de notificación del evento.

2.1.3.2.2 Procedimiento

- El DCV informa el evento al Depositante a través del Formulario de Notificación de Eventos Voluntarios.
- El Depositante informa por escrito su decisión al DCV, mediante carta enviada a Avenida Apoquindo 4001, Piso 12, Las Condes, Santiago a nombre de InterMac.
- Una vez recibida la carta del Depositante, el DCV procede a ejecutar la decisión tomada por el Depositante

2.1.4 Ejemplo de flujo de compra en DTC

En el flujo que se muestra a continuación, se indica cada uno de los pasos por los cuales pasa una operación desde su inicio en la negociación, hasta su término al informar al depositante que esta se ha liquidado en el mercado extranjero y la operación ha sido espejada en la cuenta de posición local, ya sea a través de un abono o un cargo.



2.1.5 Horarios de Corte para instruir operaciones y enviar fondos

Los depositantes del DCV deberán conocer y cumplir con los horarios establecidos por el DCV en cuanto a las operaciones en DTC, con el objeto de que el área de InterMAC pueda realizar las actividades pertinentes a cada *operación de manera oportuna y correcta en el DTC.*

DTCC		
ESTADOS UNIDOS		
	Cliente	
OPERACIONES INTERNACIONALES	Hora Chile	Día
Libres de pago		
Entrega	18.00	SD-1
Recepción	18.00	SD-1
Contra Pago		
Compra	16:00	SD-1
Venta	16:00	SD-1
Fondeo		
Depósito en Cuenta DCV en NY	16.00	SD-1
Día de registro de la operación (Trade Date TD): Día en que se realiza el cierre comercial de la operación, es decir, día en que se pactó y aceptó el negocio. Fecha informada por el Depositante en el formulario respectivo.		
Día de liquidación (Settlement Date SD): Día en que se cumple la operación. Se usa la notación SD-1 para el día anterior a la liquidación, SD-2 para 2 días antes de la liquidación en Mercado extranjero y así		

2.1.6 Proceso (especial) de instrucción para recibir Bonos del Tesoro en la cuenta de DCV en DTC

2.1.6.1 Antecedentes

El proceso para los participantes del DCV que deseen depositar Bonos o Notas del Tesoro en la cuenta del DCV en DTC N° 2735, difiere en cuanto a la recepción de valores tales como bonos corporativos, ETF, ADR o acciones. Por lo anterior, los Depositantes que soliciten al DCV mantener en custodia instrumentos del Tesoro de los Estados Unidos de Norteamérica debe seguir el procedimiento que más abajo se detalla.

Es importante considerar que los bonos del Tesoro son mantenidos en el Federal Reserve Bank de los Estados Unidos, en una cuenta de DTC (Depositary Trust Company) entidad ante la cual el DCV es depositante directo. Por lo anterior, los depositantes del DCV deben solicitar a su contraparte de quien adquieran estos valores, que éstos sean transferidos a la cuenta que DTC mantiene en el Federal Reserve Bank, a través del sistema de anotación en cuenta de la Fed.

2.1.6.2 Instrucciones de Liquidación por parte de la contraparte para Recepciones:

A continuación se indican los detalles de instrucción que la “contraparte” debe seguir para enviar los valores a DTC y que estos sean reflejados en la cuenta de DCV:

DTC’s ABA #: 026002066
 DTC’s Name: DTC SDFS
 Receiving Account: CUST

Receiving Bank Info: FDO/DCV 2735 for BCS Nombre del Corredor
Cash Value: 0.00
Par amount: Cantidad de Nominales

2.1.6.3 Instrucciones a DCV por parte del Depositante:

El depositante deberá enviar con la debida anticipación el “Formulario de Registro de Operaciones Internacionales”, en adelante FROI, con los detalles correspondientes a la operación, para que InterMAC esté atenta a la recepción de estos valores o bien pueda procesar oportunamente la entrega de estos, si así fuese instruido.

2.1.6.4 Hora de corte para recibir instrucciones:

2.1.6.4.1 Instrucciones de Recepción de valores

Los FROI de recepción pueden ser enviados por mail (copia escaneada y debidamente firmada) a intermac@dcv.cl y luego en original a las oficinas del DCV en Avenida Apoquindo 4001, piso 12, Santiago, atención InterMAC, no más allá de las 13.00 hrs.

2.1.6.4.2 Instrucciones de Entrega de valores

Los FROI de entrega pueden ser enviados por mail (copia escaneada y debidamente firmada) a intermac@dcv.cl y luego en original a las oficinas de DCV en Apoquindo 4001, piso 12, atención InterMAC, no más allá de las 11.00 hrs.

Se debe tener en consideración la diferencia de horas que se produce en la época de verano en Chile e invierno en Estados Unidos. Al respecto Chile cambia la hora el segundo sábado de octubre y segundo sábado de marzo. Por su parte Estados Unidos cambia la hora el primer sábado de noviembre y el segundo sábado de marzo de cada año. Sin perjuicio de lo anterior, puede haber alteraciones de estas reglas que serán comunicadas por Circular del DCV.

2.1.6.5 Eventos de Capital y Vencimientos

El DCV procesará cualquier evento de capital y vencimiento que tenga relación con los valores mantenidos en cuenta, lo que será informado de acuerdo al procedimiento normal que InterMAC lleva a cabo para los valores internacionales que mantiene en custodia en nombre de sus depositantes, a saber:

- El evento, y todos sus detalles, serán informados por InterMAC a más tardar el día siguiente hábil de haber sido informado en DTC, a través del Formulario de Notificación de Evento.
- El día de pago InterMAC, una vez haya recibido la confirmación de pago del evento, por parte de DTC, enviará el Formulario de Notificación de Pago de Evento y
- Finalmente, InterMAC solicitará al área de Tesorería el envío de este pago, de acuerdo a las instrucciones permanentes que el Depositante tiene registradas en DCV para los eventos de capital.

2.1.6.6 Contacto en InterMAC

El área a cargo de procesar las instrucciones de valores internacionales es InterMAC. A continuación se indican los datos de contacto:

Nombre	Mail	Teléfono
Mirna Fernández Sub Gerente de Operaciones y Atención al Cliente	mfernandez@dcv.cl	393 9235
Claudia Soto Analista de Valores Internacionales	Claudia.soto@dcv.cl	393 9366
Asta Meiszus Analista de Valores Internacionales	Asta.meiszus@dcv.cl	393 9307
Lorena Pérez Analista de Valores Internacionales	Lorena.perez@dcv.cl	393 9368
Grupo de InterMac	intermac@dcv.cl	393 9000

2.2 Euroclear Bank S.A./N.V.

Se hace presente que el detalle de la operación de la cuenta en EUROCLEAR, en particular procedimiento, condiciones y demás normas vinculadas a la custodia, compra, venta, eventos corporativos y otras operaciones relacionadas a los valores mantenidos ante Euroclear se detallan y definen en la guía de operación de Euroclear que el Depositante deberá conocer y observar y cumplir. Esta se encuentra disponible en www.euroclear.com. Sin perjuicio de lo anterior, se informan de las siguientes normas de operación:

2.2.1 Depósito (Recepción) de valores admitidos por entidades extranjeras

2.2.1.1 Políticas

- Sólo son elegibles de ser depositados en Euroclear aquellos valores admitidos por Euroclear.
- La recepción de valores en Euroclear, se realizará mediante transacciones bajo la modalidad libre de pago y contra pago.
- El DCV liquidará operación por operación. No se permite compensación de valores.
- Sólo se atiende la recepción de valores, siempre y cuando haya sido enviado el Formulario de Registro de Operaciones Internacionales (FROI), dentro de los horarios y plazos que al respecto se establecen en el presente documento.
- El DCV no gestionará la liquidación de operaciones cuyo efectivo asociado no haya sido abonado por el Depositante, de acuerdo a los plazos y horarios establecidos para tales efectos y detallados en la presente guía.
- El DCV no se responsabiliza de la oportuna recepción de los valores en caso de retraso en la instrucción por parte del Depositante o incumplimiento de la contraparte.
- El DCV registrará el depósito de los valores en la cuenta del Depositante, siempre que Euroclear confirme la recepción.
- Para la modificación o cancelación de instrucciones, será necesario por parte del Depositante del envío de una solicitud por escrito al personal del DCV, vía mail a intermac@dcv.cl. La modificación y cancelación

estará sujeta a los horarios y estatus de la operación determinados por Euroclear, para tales efectos el DCV realizará todas las gestiones posibles.

2.2.1.2 Procedimiento

- El Depositante, que pacte la compra o recepción de valores con liquidación en Euroclear, deberá solicitar al Broker o Contraparte, la transferencia o entrega de valores en la cuenta de custodia que el DCV ha abierto en Euroclear para tales efectos.
- El Depositante, deberá enviar a DCV el Formulario de Registro de Operaciones Internacionales (FROI), en el cual se detallen las características de la compra o recepción acordadas de acuerdo a los estándares definidos para tales efectos y enviando dicho formulario bajo los siguiente canales:
 - a. Enviar FROI (copia escaneada) vía fax o mail a intermac@dcv.cl .
 - b. Hacer llegar al DCV (Avenida Apoquindo 4001, Piso 12, Las Condes, Santiago) el formulario original en un sobre sellado a nombre de InterMac.
- El Depositante, deberá realizar el abono del efectivo en la cuenta de efectivo del DCV, el día hábil anterior a la fecha de liquidación (SD-1).
- El DCV al recibir la notificación de la instrucción, tramitará inmediatamente la instrucción correspondiente con Euroclear.
- En la fecha de liquidación, Euroclear al recibir los valores acredita estos en la cuenta del DCV y confirma al DCV dicho movimiento.
- El DCV al recibir la confirmación del depósito en Euroclear, realizará el abono de los valores en la cuenta local de posición del Depositante, informando al Depositante vía mail y/o contacto telefónico.
- Al día siguiente hábil, el Depositante recibirá el reporte de operaciones y posición actualizado a la fecha de cierre del día anterior.

2.2.2 Retiro (Entrega) de valores emitidos por Entidades Extranjeras

2.2.2.1 Políticas

- Sólo se podrán entregar valores que realmente se mantengan en las cuentas del DCV.
- Se acepta la entrega de valores en el extranjero bajo la modalidad libre de pago o contra pago.
- El DCV liquidará valores operación por operación, no se permite compensación de valores.
- Sólo se atiende la entrega de valores, siempre que el envío del Formulario de Registro de Operaciones Internacionales (FROI), dentro de los horarios y plazos que al respecto se establecen en el presente documento.
- El DCV no se responsabiliza de la oportuna entrega de valores, en caso de retrasos en el envío de la instrucción por parte del Depositante o incumplimiento de la contraparte.
- El DCV registrará el retiro de valores en la cuenta del Depositante en el DCV, siempre que Euroclear confirme el retiro.
- El Depositante deberá informar al DCV la cuenta de efectivo en la cual desee recibir el efectivo, a través del Formulario de Apertura de Cuenta Internacional (FACI). Dicha cuenta en el caso de:
 - a. Europa: podrá ser una cuenta en euros en Europa o una cuenta en dólares en el exterior y de acuerdo a la moneda en que se liquidó la operación de venta.
 - b. Estados Unidos: cuenta en dólares en Estados Unidos.
 - c. América Latina: cuenta en dólares.

- Para la cancelación o modificación de instrucciones en Depositante deberá solicitar esto por escrito al DCV, vía mail a intermac@dcv.cl, quedando la cancelación y modificación sujeta a la autorización de Euroclear. El DCV realizará todas las gestiones posibles para atender el requerimiento del Depositante.

2.2.2.2 Procedimiento

- El Depositante que pacte la venta o entrega de valores en el extranjero, acordará con su broker o contraparte, la entrega a través de la cuenta de custodia internacional que el DCV mantiene en Euroclear.
- El Depositante deberá enviar el Formulario de Registro de Operaciones Internacionales (FROI) al DCV con las características de la operación realizada mediante los siguientes mecanismos:
- Enviar FROI escaneado vía fax o mail a intermac@dcv.cl, bajo los estándares establecidos para el servicio.
- Hacer llegar al DCV (Avenida Apoquindo 4001, Piso 12, Las Condes, Santiago) el formulario original en un sobre sellado a nombre de InterMac.
- Al recibir la notificación de la instrucción y verificar la existencia de los valores, el DCV retiene los valores traspasando de forma inmediata la instrucción a Euroclear.
- En la fecha de liquidación, Euroclear entrega los valores y luego de ello debita la cuenta del DCV y confirma a este último el movimiento y los saldos de custodia. En caso de incumplimiento también lo notifica.
- El DCV al recibir la confirmación de la operación por parte de Euroclear, procede a rebajar los valores de la cuenta del Depositante, informando a éste último vía mail y contacto telefónico. En caso de incumplimiento, el DCV notifica dicha situación al Depositante.
- El DCV realiza el abono del efectivo en la cuenta que el Depositante haya informado.
- Al día siguiente hábil, el Depositante recibirá el reporte de operaciones y posición actualizado a la fecha de cierre del día anterior.

2.2.3 Administración de Valores

En cuanto el DCV tenga conocimiento de la existencia de algún evento relevante que dé a conocer Euroclear, sobre los valores que se mantengan en custodia, procederá a informar esta situación al Depositante a más tardar al siguiente día hábil.

2.2.3.1 Derechos Patrimoniales

Los derechos patrimoniales que decreten las entidades emisoras sobre los valores que se mantengan en depósito, a través de Euroclear, se sujetarán a las prácticas de operación que estén vigentes en el DCV.

La fecha en la que se realice el pago estará sujeta a lo dispuesto por la sociedad emisora y al abono confirmado por Euroclear al DCV. Esta fecha se dará a conocer por el DCV mediante aviso a sus Depositantes.

2.2.3.1.1 Políticas

- El DCV pagará los derechos patrimoniales en la moneda en que se reciban en Euroclear.
- El Depositante deberá informar al DCV cuenta de efectivo en euros o dólares o el mercado de origen en la que requiere recibir el producto de los derechos patrimoniales en efectivo, a través del Formulario de Apertura de Cuenta Internacional (FACI) o del Formulario de Registro de Cuenta Corrientes (FRCC).
- El DCV no pagará ningún tipo de interés o cargo financiero por mantener retenido el importe de los derechos con motivos de que el Depositante no haya entregado oportunamente la carta de instrucción señalada en el punto anterior.

- El pago de derechos en efectivo se realizará a más tardar al día hábil siguiente de la fecha en que DCV lo reciba de Euroclear.

2.2.3.1.2 Procedimiento

- El DCV informará los pagos de eventos de capital con la mayor oportunidad posible mediante el Formulario de Notificación de Eventos Mandatorios, notificando la fecha de cortes y pagos establecidos por la emisora.
- En la fecha de corte, el DCV determinará los beneficiarios conforme a la tenencia de acciones.

2.2.3.2 Derechos Corporativos

Los derechos corporativos que decreten las entidades emisoras sobre los valores que se mantengan en depósito a través de Euroclear se sujetarán a las prácticas de operación que estén vigentes en el DCV.

La fecha en la que se realice el evento estará sujeta a lo dispuesto por la sociedad emisora y confirmado por Euroclear al DCV. Esta fecha se dará a conocer por el DCV mediante aviso a sus Depositantes.

2.2.3.2.1 Políticas

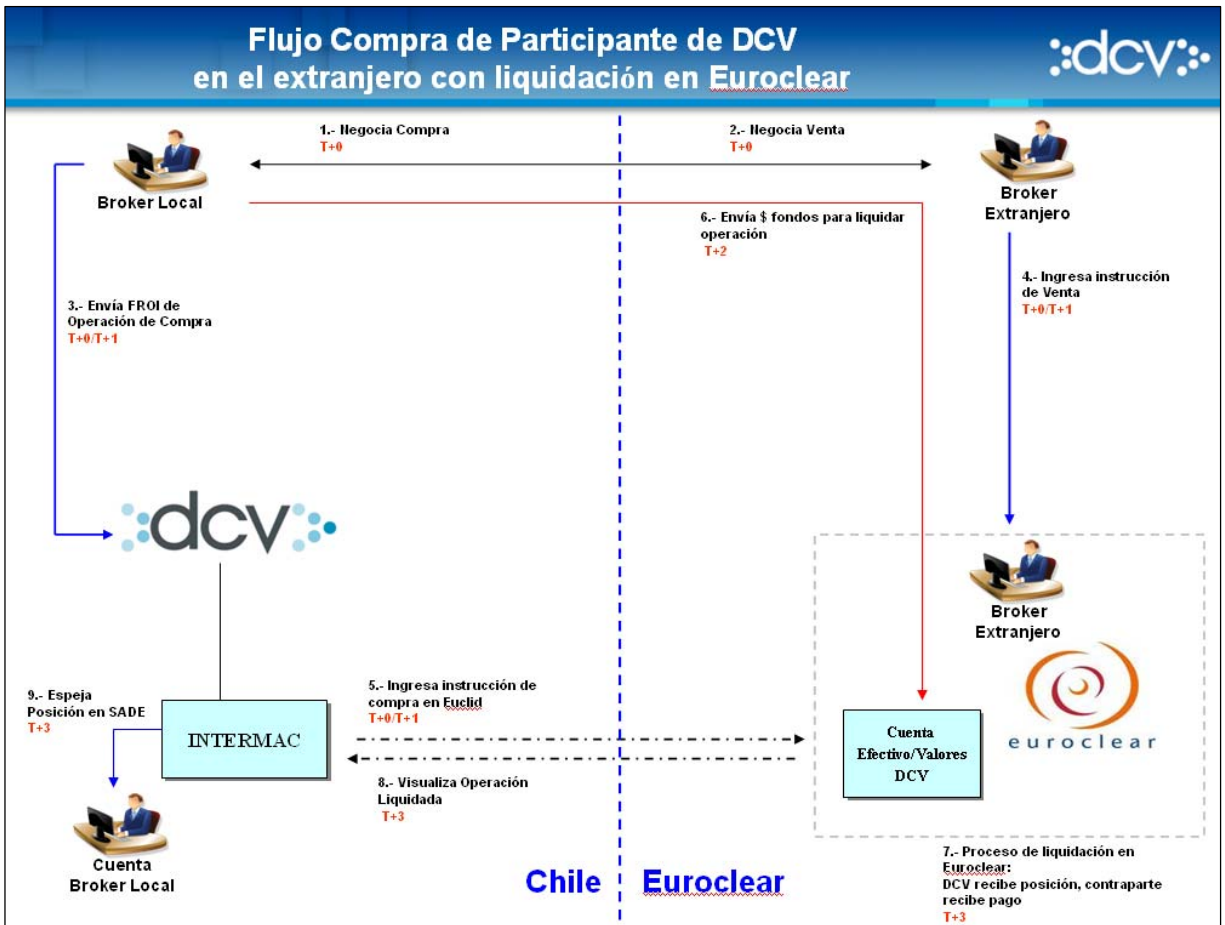
- El DCV comunicará el evento al Depositante por escrito a través del Formulario de Notificación de Eventos Voluntarios.
- El Depositante deberá informar su decisión al DCV por escrito mediante carta enviada a las oficinas del DCV dentro de los plazos y horarios establecidos para tales efectos.
- Es responsabilidad del Depositante ejercer el derecho del evento y comunicar por escrito su decisión al DCV.
- Sólo se recibirán instrucciones del Depositante hasta las 17:00 horas de la fecha límite para instruir y que ha sido indicada por el DCV en la carta de notificación del evento.

2.2.3.2.2 Procedimiento

- El DCV informa el evento al Depositante a través del Formulario de Notificación de Eventos Voluntarios.
- El Depositante informa por escrito su decisión al DCV, mediante carta enviada a Avenida Apoquindo 4001, Piso 12, Las Condes, Santiago a nombre de InterMac.
- Una vez recibida la carta del Depositante, el DCV procede a ejecutar la decisión tomada por el Depositante

2.2.4 Ejemplo de flujo de compra en Euroclear

En el flujo que se muestra a continuación, se indican cada uno de los pasos por los cuales pasa una operación desde su inicio en la negociación, hasta su término al informar al depositante de que esta se ha liquidado en el mercado Euroclear y la operación ha sido espejada en la cuenta de posición local, ya sea a través de un cargo o una abono.



2.2.5 Horarios de Corte para instruir operaciones y enviar fondos

Los depositantes del DCV deberán conocer y cumplir con los horarios establecidos por el DCV en cuanto a las operaciones en Euroclear, con el objeto de que el área de InterMAC pueda realizar las actividades pertinentes a cada operación de manera oportuna y correcta en el custodio extranjero.

EUROCLEAR		
	Cliente	
OPERACIONES INTERNACIONALES	Hora Chile	Día
Libres de pago		
Entrega	16.00	SD-1
Recepción	16.00	SD-1
Contra Pago		
Compra	14.00	SD-1
Venta	14.00	SD-1
Fondeo		
Depósito en Cuenta de Efectivo	16.00	SD-1
Día de registro de la operación (Trade Date TD): Día en que se realiza el cierre comercial de la operación, es decir, día en que se pactó y aceptó		
Día de liquidación (Settlement Date SD): Día en que se cumple la operación. Se usa la notación SD-1 para el día anterior a la liquidación, SD-		

2.3 Citibank N.A. - Custodia Directa y Custodia Global

Se hace presente que el detalle de la operación de la cuenta en CITIBANK, en particular procedimientos, condiciones y demás normas vinculadas a la custodia, compra, venta, eventos corporativos y otras operaciones relacionadas a los valores mantenidos antes Citibank, se detallan y definen en la guía de operación de CITIBANK que el Depositante deberá conocer, observar y cumplir, para lo cual podrá solicitar copia de estos a intermac@dcv.cl.

Sin perjuicio de lo anterior se informan de las siguientes normas de operación:

2.3.1 Depósito (Recepción) de valores admitidos por entidades extranjeras

2.3.1.1 Políticas

- Sólo son elegibles de ser depositados en Citibank aquellos valores admitidos por Citibank.
- La recepción de valores en Citibank se realizará mediante transacciones bajo la modalidad libre de pago y contra pago.
- El DCV liquidará operación por operación. No se permite compensación de valores.
- Sólo se atiende la recepción de valores, siempre y cuando haya sido enviado el Formulario de Registro de Operaciones Internacionales (FROI), dentro de los horarios y plazos que al respecto se establecen en el presente documento.
- El DCV no gestionará la liquidación de operaciones cuyo efectivo asociado no haya sido abonado por el Depositante, de acuerdo a los plazos y horarios establecidos para tales efectos y detallados en la presente guía.
- El DCV no se responsabiliza de la oportuna recepción de los valores en caso de retraso en la instrucción por parte del Depositante o incumplimiento de la contraparte.
- El DCV registrará el depósito de los valores en la cuenta del Depositante, siempre que Citibank confirme la recepción.
- Para la modificación o cancelación de instrucciones, será necesario por parte del Depositante del envío de una solicitud por escrito al personal del DCV, vía mail a intermac@dcv.cl. La modificación y cancelación estará sujeta a los horarios y estatus de la operación determinados por Citibank, para tales efectos el DCV realizará todas las gestiones posibles.

2.3.1.2 Procedimiento

- El Depositante, que pacte la compra o recepción de valores con liquidación en Citibank, deberá solicitar al broker o contraparte, la transferencia o entrega de valores en la cuenta de custodia que el DCV posee en Citibank. Para tales efectos la o las cuentas se informará oportunamente al momento de iniciar las operaciones, por tratarse de de cuentas mantenidas en uno o varios mercados.
- El Depositante, deberá enviar al DCV el Formulario de Registro de Operaciones Internacionales (FROI), en el cual se detallan las características de la compra o recepción acordadas de acuerdo a los estándares definidos para tales efectos y enviando dicho formulario bajo los siguiente canales:
 - a. Enviar FROI (copia escaneada) vía fax o mail a intermac@dcv.cl
 - b. Hacer llegar al DCV (Avenida Apoquindo 4001, Piso 12, Las Condes, Santiago) el formulario original en un sobre sellado a nombre de InterMac.

- El Depositante, deberá realizar el abono del efectivo en la cuenta de efectivo del DCV, el día hábil anterior a la fecha de liquidación (SD-1).
- El DCV al recibir la notificación de la instrucción, tramitará inmediatamente la instrucción correspondiente con Citibank.
- En la fecha de liquidación, Citibank al recibir los valores acredita estos en la cuenta del DCV y confirma al DCV dicho movimiento.
- El DCV al recibir la confirmación del depósito en Citibank, realizará el abono de los valores en la cuenta local de posición del Depositante, informando de éste al Depositante vía mail y/o contacto telefónico.
- Al día siguiente hábil, el Depositante recibirá el reporte de operaciones y posición actualizado a la fecha de cierre del día anterior.

2.3.2 Retiro (Entrega) de valores emitidos por Entidades Extranjeras

2.3.2.1 Políticas

- Sólo se podrán entregar valores que realmente se mantengan en las cuentas del DCV.
- Se acepta la entrega de valores en el extranjero bajo la modalidad libre de pago o contra pago.
- El DCV liquidará valores operación por operación, no se permite compensación de valores.
- Sólo se atiende la entrega de valores, siempre que el envío del Formulario de Registro de Operaciones Internacionales (FROI), dentro de los horarios y plazos que al respecto se establecen en el presente documento.
- El DCV no se responsabiliza de la oportuna entrega de valores, en caso de retrasos en el envío de la instrucción por parte del Depositante o incumplimiento de la contraparte.
- El DCV registrará el retiro de valores en la cuenta del Depositante en el DCV siempre que Citibank confirme el retiro.
- El Depositante deberá informar al DCV la cuenta de efectivo en la cual desee recibir el efectivo, a través del Formulario de Apertura de Cuenta Internacional (FACI). Dicha cuenta en el caso de:
 - a. Europa: podrá ser una cuenta en euros en Europa o una cuenta en dólares en el exterior y de acuerdo a la moneda en que se liquidó la operación de venta.
 - b. Estados Unidos: cuenta en dólares en Estados Unidos.
 - c. América Latina: cuenta en dólares.
- Para la cancelación o modificación de instrucciones en Depositante deberá solicitar esto por escrito al DCV, vía mail a intermac@dcv.cl, quedando la cancelación y modificación sujeta a la autorización de Citibank. El DCV realizará todas las gestiones posibles para atender el requerimiento del Depositante.

2.3.2.2 Procedimiento

- El Depositante que pacte la venta o entrega de valores en el extranjero, acordará con su broker o contraparte, la entrega a través de la cuenta de custodia internacional que el DCV mantiene en Citibank. Para tales efectos la o las cuentas se informarán oportunamente al momento de iniciar las operaciones, por tratarse de de cuentas mantenidas en uno o varios mercados.
- El Depositante deberá enviar el Formulario de Registro de Operaciones Internacionales (FROI) al DCV con las características de la operación realizada mediante los siguientes mecanismos:
 - Enviar FROI escaneado vía fax o mail a intermac@dcv.cl, bajo los estándares establecidos para el servicio.
 - Hacer llegar al DCV (Avenida Apoquindo 4001, Piso 12, Las Condes, Santiago) el formulario original en un sobre sellado a nombre de InterMac.
- Al recibir la notificación de la instrucción y verificar la existencia de los valores, el DCV retiene los valores traspasando de forma inmediata la instrucción a Citibank.

- En la fecha de liquidación Citibank entrega los valores y luego de ello debita la cuenta del DCV y confirma a este último el movimiento y los saldos de custodia. En caso de incumplimiento también lo notifica.
- El DCV al recibir la confirmación de la operación por parte de Citibank, procede a rebajar los valores de la cuenta del Depositante, informando a éste último vía mail y contacto telefónico. En caso de incumplimiento, el DCV notifica dicha situación al Depositante.
- El DCV realiza el abono del efectivo en la cuenta que el Depositante haya informado.
- Al día siguiente hábil, el Depositante recibirá el reporte de operaciones y posición actualizado a la fecha de cierre del día anterior.

2.3.3 Administración de Valores

En cuanto el DCV tenga conocimiento de la existencia de algún evento relevante que dé a conocer Citibank, sobre los valores que se mantengan en custodia, procederá a informar esta situación al Depositante a más tardar al siguiente día hábil.

2.3.3.1 Derechos Patrimoniales

Los derechos patrimoniales que decreten las entidades emisoras sobre los valores que se mantengan en depósito a través de Citibank se sujetarán a las prácticas de operación que estén vigentes en el DCV.

La fecha en la que se realice el pago estará sujeta a lo dispuesto por la sociedad emisora y al abono confirmado por Citibank al DCV. Esta fecha se dará a conocer por el DCV mediante aviso a sus Depositantes.

2.3.3.1.1 Políticas

El DCV pagará los derechos patrimoniales en la moneda en que se reciban en Citibank.

El Depositante deberá informar al DCV cuenta de efectivo en euros o dólares o el mercado de origen en la que requiere recibir el producto de los derechos patrimoniales en efectivo, a través del Formulario de Apertura de Cuenta Internacional (FACI) o del Formulario de Registro de Cuenta Corrientes (FRCC).

El DCV no pagará ningún tipo de interés o cargo financiero por mantener retenido el importe de los derechos con motivos de que el Depositante no haya entregado oportunamente la carta de instrucción señalada en el punto anterior.

El pago de derechos en efectivo se realizará a más tardar al día hábil siguiente de la fecha en que el DCV lo reciba de Citibank.

2.3.3.1.2 Procedimiento

- El DCV informará los pagos de eventos de capital con la mayor oportunidad posible mediante el Formulario de Notificación de Eventos Mandatorios, notificando la fecha de cortes y pagos establecidos por la emisora.
- En la fecha de corte, el DCV determinará los beneficiarios conforme a la tenencia de acciones.

2.3.3.2 Derechos Corporativos

Los derechos corporativos que decreten las entidades emisoras sobre los valores que se mantengan en depósito a través de Citibank se sujetarán a las prácticas de operación que estén vigentes en el DCV.

La fecha en la que se realice el pago estará sujeta a lo dispuesto por la sociedad emisora y al abono confirmado por Citibank al DCV. Esta fecha se dará a conocer por DCV mediante aviso a sus Depositantes

2.3.3.2.1 Políticas

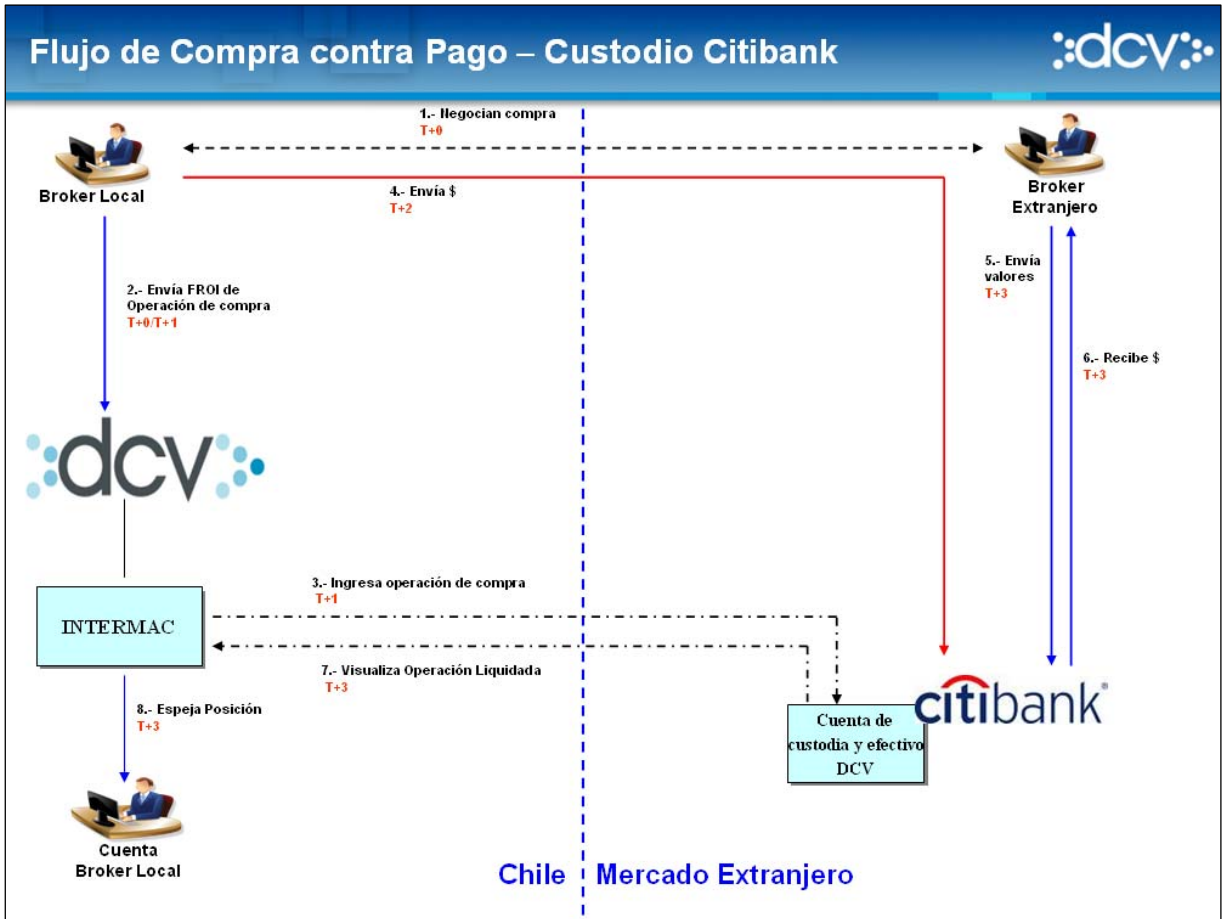
- El DCV comunicará el evento al Depositante por escrito a través del Formulario de Notificación de Eventos Voluntarios.
- El Depositante deberá informar su decisión al DCV por escrito mediante carta enviada a las oficinas del DCV dentro de los plazos y horarios establecidos para tales efectos.
- Es responsabilidad del Depositante ejercer el derecho del evento y comunicar por escrito su decisión al DCV.
- Sólo se recibirán instrucciones del Depositante hasta las 17:00 horas de la fecha límite para instruir y que ha sido indicada por el DCV en la carta de notificación del evento.

2.3.3.2.2 Procedimiento

- El DCV informa el evento al Depositante a través del Formulario de Notificación de Eventos Voluntarios.
- El Depositante informa por escrito su decisión al DCV, mediante carta enviada a Avenida Apoquindo 4001, Piso 12, Las Condes, Santiago a nombre de InterMac.
- Una vez recibida la carta del Depositante, el DCV procede a ejecutar la decisión tomada por el Depositante

2.3.4 Ejemplo de flujo de compra en Citibank

En el flujo que se muestra a continuación, se indican cada uno de los pasos por los cuales pasa una operación desde su inicio en la negociación, hasta su término al informar al depositante de que esta se ha liquidado en el mercado extranjeros a través del custodio Citibank y la operación (cargo o abono) ha sido espejada en la cuenta de posición local.



2.3.5 Horarios de Corte para instruir operaciones y enviar fondos

Los depositantes del DCV deberán conocer y cumplir con los horarios establecidos por el DCV en cuanto a las operaciones en Citibank, con el objeto de que el área de InterMAC pueda realizar las actividades pertinentes a cada operación de manera oportuna y correcta en el custodio extranjero.

CITIBANK BRASIL		
	Cliente	
OPERACIONES INTERNACIONALES	Hora Chile	Día
Libres de pago		
Entrega	14:00	SD-1
Recepción	14:00	SD-1
Contra Pago		
Compra	14:00	SD-1
Venta	14:00	SD-1
Fondeo		
Depósito En Cuenta Citibank Brasil	11.30	SD
Deposito en Cuenta Citibank NY (DCV transfere)	16:00	SD-1
Día de registro de la operación (Trade Date TD): Día en que se realiza el cierre comercial de la operación, es decir, día en que se pactó y aceptó el		
Día de liquidación (Settlement Date SD): Día en que se cumple la operación. Se usa la notación SD-1 para el día anterior a la liquidación, SD-2		

CITIBANK		
Mercado Europeos		
	Cliente	
OPERACIONES INTERNACIONALES	Hora Chile	Día
Libres de pago		
Entrega	18:00	SD-2
Recepción	18:00	SD-2
Contra Pago		
Compra	18:00	SD-2
Venta	18:00	SD-2
Fondeo		
Depósito En Cuenta (Citibank Londres)	14:00	SD-1
Día de registro de la operación (Trade Date TD): Día en que se realiza el cierre comercial de la operación, es decir, día en que se pactó y aceptó el		
Día de liquidación (Settlement Date SD): Día en que se cumple la operación. Se usa la notación SD-1 para el día anterior a la liquidación, SD-2		

2.4 Deutsche Bank Nueva York para Bolsa de Valores Extranjeros

Este capítulo informa a los Depositantes sobre las características del Servicio de Bolsa de Valores Extranjeros del Depósito Central de Valores, para el caso del patrocinio de valores extranjeros por parte de Deutsche Securities Corredores de Bolsa Limitada, a través del custodio Deutsche Bank Nueva York.

2.4.1 ¿Qué es el Servicio de Bolsa de Valores Extranjeros del DCV?

El Servicio de Bolsa de Valores Extranjeros del DCV, consiste en ofrecer a los Depositantes, la custodia de los valores provenientes de operaciones realizadas en el mercado local, respecto de valores extranjeros registrados en el Registro de Valores Extranjeros que lleva la Superintendencia de Valores y Seguros (S.V.S.).

Para ofrecer el servicio, el DCV ha suscrito acuerdos y ha desarrollado funciones para garantizar el soporte para cada uno de los siguientes procesos:

- Custodia de Valores
- Registro de Transacciones
- Liquidación de Valores de Transacciones
- Eventos de Capital
- Emisión de Certificado de Custodia

Este soporte para cada uno de los procesos antes detallados, se sustentará en los actuales procesos que se emplean en el caso de los valores locales.

2.4.2 Cuentas de Posición Local

El reflejo de la custodia de Valores Extranjeros en Chile se realiza en los sistemas del DCV.

Para la administración de los saldos de custodia de valores extranjeros, se hace uso de las mismas cuentas locales que el Depositante ya mantiene en el DCV, haciéndose la debida distinción de cuáles son los valores locales y cuales los extranjeros.

2.4.3 Adhesión al Servicio de Bolsa de Valores Extranjeros

A continuación se detallan las etapas que debe cumplir un Depositante, para adherir al Servicio de Bolsa de Valores Extranjeros:

- Firmar el Anexo del Contrato de Custodia Internacional, el cual puede ser descargado directamente del sitio web del DCV.
- Firma el Anexo de Tarifas y Gastos Operacionales

2.4.4 Cuentas de Efectivo Internacional Depositante

El efectivo generado producto de eventos de capital por los valores extranjeros será pagado por el DCV en moneda original, en el mercado de origen.

Para poder ejecutar lo anterior, el Depositante debe instruir las correspondientes transferencias a cuentas de efectivo en la moneda del mercado de origen de los valores (dólares en este caso, plaza Nueva York). El DCV efectuará los depósitos a instrucción del depositante, siendo de responsabilidad de este último la información sobre la o las cuentas de efectivo a utilizar.

2.4.5 Del Patrocinador y Valores Internacionales

Los valores extranjeros, que se transan en el mercado chileno, deberán haber sido inscritos en el Registro de Valores Extranjeros de la S.V.S. por su correspondiente patrocinador, Deutsche Securities Corredores de Bolsa Limitada

Los tipos de valores extranjeros que se pueden transar en el mercado de Bolsa de Valores Extranjeros bajo patrocinio de Deutsche Securities Corredores de Bolsa Limitada son:

INSTRUMENTO	MERCADO DE ORIGEN
Acciones	Estados Unidos
Exchange Traded Funds (ETF)	Estados Unidos

2.4.6 Descripción del Servicio

2.4.6.1 Colocación de Valores en DCV

2.4.6.1.1 Políticas

Los valores extranjeros patrocinados por Deutsche Securities Corredores de Bolsa Limitada, sólo podrán ser abonados en cuentas de Custodia Local del Depositante en el DCV, cuando se encuentren debidamente inscritos en el Registro de Valores Extranjeros de la S.V.S., y que se encuentren depositados en la cuenta que el DCV mantiene en el custodio internacional Deutsche Bank New York.

- Se acepta la recepción de valores, mediante transacciones con modalidad libre y contra pago.
- El DCV liquidará valores operación por operación. No se realizará compensación.
- Sólo se atiende la recepción de valores internacionales, siempre que el depositante haya enviado el Formulario de Registro de Operaciones Internacionales (FROI) o su equivalente electrónico dentro de los horarios y plazos que al respecto se establezcan en el presente documento.
- Para el abono de valores en cuenta del Depositante en el DCV, será necesario que éste último haya registrado la Orden de Depósito con los datos requeridos.
- Para la modificación y cancelación de instrucciones, será necesario la presentación de una solicitud por escrito al DCV, vía mail a intermac@dcv.cl. La modificación y cancelación estará sujeta a los horarios y estatus de la operación determinados por Deutsche Bank New York, por lo cual el DCV realizará lo posible para satisfacer el requerimiento del Depositante.

2.4.6.1.2 Procedimiento para Transacciones Libre de Pago

- El Depositante deberá enviar al DCV una orden de depósito a través de los sistemas del DCV, y deberá registrar los datos típicos de dicha operación
- Una vez recibida la orden, el DCV queda a la espera de la liquidación de la instrucción de custodia internacional.

- Cuando se verifica que se ha realizado el abono de valores en la cuenta del DCV en el Custodio Internacional Deutsche Bank New York, el DCV realiza el procesamiento de la orden de depósito para que quede reflejada en la cuenta del Depositante, informándole de esta situación vía mail y contacto telefónico.
- En el caso de que por algún motivo no se haya liquidado la instrucción en el custodio Deutsche Bank New York, el DCV dejará pendiente la orden de depósito.

2.4.6.1.3 Procedimiento Para Transacciones Contra Pago

- El Depositante deberá enviar al DCV una orden de depósito a través de los sistemas del DCV, y deberá registrar los datos típicos de dicha operación
- Una vez recibida la orden, el DCV queda a la espera de la liquidación de la instrucción de custodia internacional.
- El depositante tendrá como plazo máximo el día anterior a la fecha de liquidación de la operación para abonar los fondos en la siguiente cuenta corriente:

Banco	Citibank Nueva York
ABA	021000089
Nº DE CUENTA	36889753
BIC CODE	CITIUS33
Nombre de la cuenta	Depósito Central de Valores S.A.

- Cuando se verifica la disponibilidad de fondos, el DCV instruirá la Recepción Contra Pago. En caso de no verificarse la disponibilidad de fondos, el DCV no cursará la instrucción citada.
- Una que se haya liquidado exitosamente la operación y se haya realizado el abono de valores en la cuenta del DCV en el Custodio Internacional Deutsche Bank New York, el DCV realiza el procesamiento de la orden de depósito para que quede reflejada en la cuenta del Depositante, informándole de esta situación vía mail y contacto telefónico.
- En el caso de que por algún motivo no se haya liquidado la instrucción en el custodio Deutsche Bank New York, el DCV dejará pendiente la orden de depósito.

2.4.6.2 Retiro de Valores del DCV

2.4.6.2.1 Políticas

- Sólo serán objeto de órdenes de retiro, aquellos valores que previamente hayan sido depositados en el DCV, producto de una instrucción de custodia internacional.
- Para el retiro de valores de la cuenta del Depositante en el DCV, será necesario que éste último haya registrado en el sistema la orden de retiro, con los datos requeridos.
- El retiro sólo puede producirse por venta internacional de los valores. Para valores extranjeros inscritos en la S.V.S. no se permitirá retiro de custodia local y mantener los valores en custodia internacional.

2.4.6.2.2 Procedimiento para operaciones Libres de Pago

- El Depositante deberá enviar al DCV una orden de retiro a través de los sistemas del DCV y detallar los datos habituales de dicha operación
- Una vez recibida la orden, el DCV queda a la espera de la liquidación de la instrucción de custodia internacional.

- Cuando se verifica que se ha realizado el retiro de valores desde la cuenta del DCV en el Custodio Internacional Deutsche Bank New York, DCV realiza la liquidación de la orden de retiro de la cuenta local del Depositante
- En el caso de que por algún motivo no se haya liquidado la instrucción en el custodio Deutsche Bank New York, la orden de retiro quedará en estado pendiente.

2.4.6.2.3 Procedimiento para operaciones Contra de Pago

- El Depositante deberá enviar al DCV una orden de retiro a través de los sistemas del DCV y detallar los datos habituales de dicha operación
- Una vez recibida la orden, el DCV queda a la espera de la liquidación de la instrucción de custodia internacional.
- El día de la liquidación de la operación internacional, el DCV enviará una instrucción de entrega contra pago.
- Una vez liquidada la entrega contra pago, el DCV abonará el efectivo en cuenta corriente plaza Nueva York del depositante, o bien, si el depositante lo establece, los fondos pueden mantenerse en cuenta corriente del DCV, para liquidar nuevas compras.
- Cuando se verifica que se ha realizado el retiro de valores desde la cuenta del DCV en el Custodio Internacional Deutsche Bank New York, el DCV realiza la liquidación de la orden de retiro de la cuenta local del Depositante
- En el caso de que por algún motivo no se haya liquidado la instrucción en el custodio Deutsche Bank New York, la orden de retiro quedará en estado pendiente.

2.4.7 Negociación Local de Valores

La negociación de valores extranjeros inscritos en el mercado local, al igual que en la situación actual, se realizará en la Bolsa de Valores Extranjeros de la Bolsa de Comercio de Santiago.

2.4.8 Registro Local de Operaciones

El registro de operaciones locales se efectuará bajo la misma modalidad que aplica para las operaciones con valores locales hoy vigente en el DCV.

2.4.9 Liquidación de Operaciones en el Mercado Local

Para la liquidación de operaciones realizadas con valores extranjeros inscritos en S.V.S., aplicarán los procesos ya utilizados para operaciones con valores locales, es decir, la Bolsa de Comercio enviará al DCV un archivo con las operaciones correspondientes a valores extranjeros inscritos para la liquidación de éstas.

La liquidación de operaciones locales bursátiles se podrá realizar bajo las siguientes formas de pago:

Bilateral: con Documento*
Libre de Pago

* La liquidación se realizará en dólares o en las monedas autorizadas por el Banco Central, tal como lo detalla el Manual de Operaciones del Mercado de Valores Extranjeros, Capítulo 5, de la Bolsa de Comercio de Santiago.

2.4.10 Eventos de Capital

Los derechos patrimoniales que decreten entidades emisoras sobre los valores que se mantengan en Depósito, se sujetarán a las prácticas de operación que estén vigentes en el DCV.

La fecha en que se realice el pago estará sujeta a lo dispuesto por la sociedad emisora y el abono confirmado por Deutsche Bank New York al DCV. Esta fecha será dada a conocer por el DCV mediante el la aplicación web del DCV.

2.4.10.1 Políticas Aplicables a Derechos Patrimoniales (Dividendos)

- El DCV pagará los eventos de capital en dólares americanos.
- El DCV informará los eventos al Depositante a través de sistema, tal cual hoy lo hace para los valores locales.
- El Depositante deberá instruir al DCV la o las cuentas de efectivo en la que recibirá el producto de los derechos patrimoniales en efectivo mediante el Formulario de Registro de Cuenta de Efectivo Internacional (anexo 3).
- El DCV no pagará ningún tipo de interés o abono financiero por mantener retenido el importe de derechos con motivo de que el Depositante no haya entregado oportunamente información de la cuenta en la cual requiere en abono de efectivo.
- El pago de derechos en efectivo se acreditará a más tardar 1 día después de la fecha en que el DCV lo reciba del custodio Deutsche Bank New York.

2.4.10.2 Procedimiento para el Pago de Derechos Patrimoniales

- Una vez que el DCV tome conocimiento del evento informado por Deutsche Securities Corredores de Bolsa Limitada, procederá a registrarlo en el sistema del DCV.
- El Depositante toma conocimiento del evento mediante el sistema SADE.
- En la fecha de corte, tratándose de acciones, cuotas y ETF, el DCV realizará el cierre de registro, que permite la determinación de beneficiarios de conformidad a la tenencia accionaría.
- Luego de que el pago de dividendo haya sido recibido por el Depósito o Custodio al DCV, éste último abonará a más tardar 1 día después, el monto correspondiente al Depositante en la o las cuentas que éste haya informado, dependiendo del horario de disponibilidad de fondos.
- Cuando por causas ajenas al DCV, éste se encuentre impedido para efectuar el depósito, deberá conservar el efectivo en la cuenta especial que tengan abierta en la moneda y país de que se trate, sin que a este efecto el Depositante pueda reclamar el pago de interés alguno.

2.4.11 Tratamiento Fiscal de Dividendos

La regulación fiscal en los Estados Unidos de Norteamérica, establece diferentes gravámenes en atención al beneficiario, lugar de residencia y/o al tipo de instrumento. Sin perjuicio de lo anterior, cabe mencionar que los inversionistas extranjeros que inviertan en acciones y/o ETF cuyo país de origen sea Estados Unidos de Norteamérica están afectos a una retención del 30% sobre el monto recibido.

El DCV ofrecerá a los beneficiarios finales de los valores (a través del depositante) que requieran obtener una menor tasa de retención de impuestos sobre el pago de dividendos, en caso de que la norma del país de origen de los valores así lo permita, ya sea por la naturaleza del instrumento o del país de origen del beneficiario final, hacer la gestión de recopilar los formularios **W-8IMY** (caso de intermediarios), **W-8BEN** (beneficiarios finales) o **W-9** (caso de ciudadanos norteamericanos), según sea el caso, en original y debidamente completados, para presentarlos ante el Custodio Internacional. Tanto el depositante, como el beneficiario final (cliente del depositante), en caso de

que así sea, deberán enviar los formularios antes mencionados para que DCV pueda gestionarla frente a su custodio extranjero. Para quienes envíen un formulario W8-IMY, este deberá venir acompañado de un "Withholding Statement" donde se haga el desglose de los beneficiarios y otros detalles. Este archivo podrá ser solicitado para su envío a Intermac@dcv.cl

Cabe destacar que de no recibir DCV toda la información necesaria y que el custodio Deutsche Bank así solicita, no será posible para ellos proceder de manera oportuna y correcta frente a las autoridades fiscales en el extranjero (USA).

2.4.11.1 Políticas

- El DCV no asume responsabilidades por los resultados fiscales que le sean aplicables por el custodio o agente retenedor extranjero.
- Los Depositantes por el sólo hecho de proporcionar formatos fiscales de sus clientes y propios para obtener privilegios fiscales en los Estados Unidos, autorizan al DCV a proporcionar dichos formatos al custodio internacional.
- El DCV no es responsable de la veracidad y autenticidad de la información fiscal que le sea proporcionada por los Depositantes. La responsabilidad de la información recae directamente en los Depositantes y en los clientes de éstos.
- El DCV asume la responsabilidad de recibir de los Depositantes y entregar al custodio extranjero los formatos fiscales que acrediten la personalidad y residencia fiscal de cada beneficiario final.
- El Depositante deberá entregar los formatos fiscales y posiciones de valores sujetas a cada pago de dividendo de sus clientes, en la forma, plazos y horarios que, para tal efecto, el DCV establezca para cada uno de los casos. El DCV, no se hace responsable de la entrega de información extemporánea por parte de los Depositantes.
- Es responsabilidad del custodio internacional el tratamiento fiscal que se dé a los formatos que le sean entregados, por lo que el DCV no estará en condiciones de proporcionar datos respecto a los cálculos correspondientes a la retención de impuestos en tanto no reciba confirmación por parte del custodio extranjero.
- El DCV no dará ningún tipo de asesoría tributaria, ya que los Depositantes e inversionistas deben conocer las condiciones de los mercados en los que operan.
- El DCV dará a conocer los importes de dividendo que le corresponden a cada Depositante. Según las tasas de retención que aplique el agente retenedor internacional, el DCV determina y aplica diferentes importes de dividendo por acción, dando a conocer los resultados de dividendo que serán pagados de acuerdo a las retenciones.

2.4.11.2 Procedimiento

- El DCV en base a las fechas de corte y pago de dividendo en efectivo, dará a conocer a sus Depositantes los plazos, horarios y términos en que se recibirán los formatos fiscales e información adicional relativa a los beneficiarios.
- El Depositante solicitará a sus clientes las formas fiscales.
- El cliente deberá completar las formas fiscales, las cuales podrá obtener a partir de las siguientes páginas Web:

Los formatos y sus instructivos pueden ser consultados y obtenidos desde el Sitio de IRS de EE.UU.:

<http://www.irs.gov/pub/irs-pdf/>

- Una vez completadas las formas fiscales el cliente, deberá entregarlas al Depositante.

- Antes de entregar al DCV dichos formularios, el Depositante deberá preparar un resumen por tipo de formulario y nacionalidad de los beneficiarios finales (Withholding Statement) especificando el número de formatos, número de acciones que ampara cada uno de ellos y en qué cuenta de valores del DCV se encuentran registradas.
- El Depositante, entregará al DCV, dentro del plazo establecido el resumen y los formularios fiscales.
- El DCV concentrará y enviará la documentación a revisión al custodio internacional.
- Una vez recibidas las formas fiscales, el custodio internacional determinará los montos y tasas de retención que les sean aplicables.
- A más tardar en la fecha de pago, el DCV recibirá los resultados de los montos y tasas de retención que serán aplicados.
- El DCV dará a conocer los importes de dividendo que le corresponden a cada Depositante. Según las tasas de retención que aplique el agente retenedor internacional, el DCV determina y aplica diferentes importes de dividendo por acción, dando a conocer los resultados de dividendo que serán pagados de acuerdo a las instrucciones de cada Depositante.
- El DCV no dará ningún tipo de asesoría tributaria, ya que los Depositantes e inversionistas deben conocer las condiciones de los mercados en los que operan.

2.4.12 Ejercicio de Derechos Corporativos

2.4.12.1 Políticas aplicables a los Derechos Corporativos

- El DCV informará del evento al Depositante a través de su sistema.
- En caso de que el Depositante decida participar del evento, éste deberá informar su decisión al DCV mediante carta enviada a las oficinas del DCV, dentro de los plazos y horarios establecidos para tales efectos.
- Es responsabilidad del Depositante ejercer el derecho del evento y comunicar por escrito su decisión al DCV.
- Sólo se recibirán instrucciones del Depositante hasta las 17:00 horas de la fecha límite para instruir y que ha sido indicada por el DCV en la notificación del evento.
- El DCV, ejercerá por cuenta de los Depositantes los derechos corporativos, siempre que:
- Los valores se encuentren registrados en cuenta del DCV en el correspondiente custodio internacional.
- De conformidad con las disposiciones legales aplicables en el país en que se proporcionan los servicios, el DCV pueda ejercer tales derechos.
- Los Depositantes instruyan al DCV sobre la forma en que habrán de ejercer los derechos.

2.4.12.2 Procedimiento para ejercer Derechos Corporativos

- Una vez que el DCV tome conocimiento del evento informado por el patrocinador Deutsche Securities Corredores de Bolsa Limitada, procederá a registrarlo en el sistema del DCV.
- El Depositante toma conocimiento del evento mediante el sistema del DCV.
- El Depositante informa por escrito su decisión al DCV mediante carta dirigida a InterMac, enviada a Avenida Apoquindo 4001, Piso 12, Las Condes, Santiago.
- Una vez recibida la carta del Depositante, el DCV procede a ejecutar la decisión tomada por el Depositante.

2.4.13 Cancelación de Valores en el Mercado Local

Cuando ocurra la cancelación de valores en el mercado local los valores depositados en el DCV deberán ser retirados. Se deberá aplicar el procedimiento de retiro de valores detallado en el presente documento.

Los valores también deberán ser retirados de la cuenta que el DCV mantiene con el correspondiente Custodio Internacional.

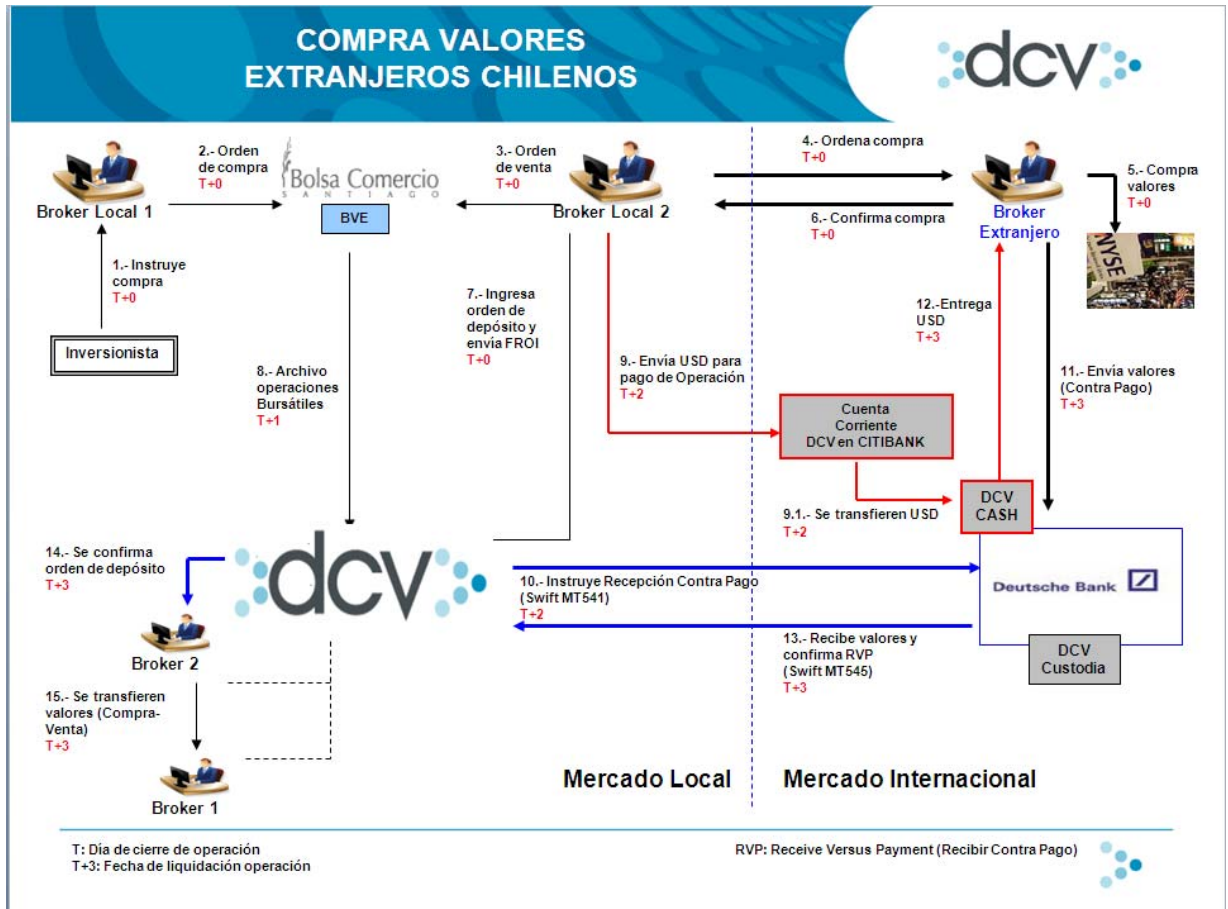
2.4.14 Reportes

Los valores extranjeros emplearán la misma infraestructura que los valores locales, por lo cual el Depositante tendrá acceso a la misma información que para los valores locales.

Para los valores extranjeros, se emitirá el Certificado de Custodia mostrado en el Anexo 4.

2.4.15 Ejemplo de compra en el Mercado extranjero

En el flujo que se muestra a continuación, se indican cada uno de los pasos por los cuales pasa una operación desde su inicio en la negociación, hasta su término al informar al depositante de que esta se ha liquidado en el mercado extranjero a través del custodio Deutsche Bank y la operación (cargo o abono) ha sido espejada en la cuenta de posición local.



2.4.16 Horarios de Corte para instruir operaciones y enviar fondos

Los depositantes del DCV deberán conocer y cumplir con los horarios establecidos por el DCV en cuanto a las operaciones en Citibank, con el objeto de que el área de InterMAC pueda realizar las actividades pertinentes a cada operación de manera oportuna y correcta en el custodio extranjero.

DEUTSCHE BANK		
DTC		
Cliente		
OPERACIONES INTERNACIONALES	Hora Chile	Día
Libres de pago		
Entrega	18.00	SD-1
Recepción	18.00	SD-1
Contra Pago		
Compra	18.00	SD-1
Venta	18.00	SD-1
Fondeo		
Depósito en Cuenta DCV en NY	16.00	SD-1
Día de registro de la operación (Trade Date TD): Día en que se realiza el cierre comercial de la operación, es decir, día en que se pactó y aceptó el negocio. Fecha informada por el		
Día de liquidación (Settlement Date SD): Día en que se cumple la operación. Se usa la notación SD-1 para el día anterior a la liquidación, SD-2 para 2 días antes de la liquidación en		

2.4.17 Contactos en Deutsche Bank

Helpdesk de contacto para soporte de Eventos Corporativos:

Ingrid Collazo

Teléfono: +56 (2) 337-7814

E-mail: ingrid.collazo@db.com

Group E-mail: ca.tcr@list.db.com

Helpdesk de contacto para Sales & Client Management – Contact for investors

Claudio Curtius

Teléfono: +56 (2) 337-7815

Email: claudio.curtius@db.com

Martín Diez

Teléfono: +56 (2) 337-7813

E-mail: martin.diez@db.com

Deutsche Securities Corredores De Bolsa Limitada: (Patrocinador)

Jorge Pacheco Díaz

Av. El Bosque Sur 130

Santiago de Chile

Teléfono: +56 (2) 337-7770

E-mail: jorge.pacheco@db.com

Deutsche Bank New York: (Depositario Internacional)

Consulta sobre el Programa y Servicio:

Floris Vreedburgh

E-mail: Floris-j.vreedburgh@db.com

Teléfono: +56 (2) 337-7817 o + 1- 212-250-3723 (en USA) – Fax.: +1- 212 797-0510 (en USA)

Liquidación Diaria:

Alex Hidalgo

Javier Britos

Lupe Valdiviezo-Small


E-mail Grupo de Liquidación: dss.us@db.com

Teléfono: +56 (2) 337-7818 o +1-904-520-5499 (en USA)


Fax: +1-201 477-6838 (en USA)

Anexos

Anexo 1 Formulario de Registro de Operación Internacional (FROI)

Formulario de Registro de Operación Internacional		
USO EXCLUSIVO DCV		
1. IDENTIFICACIÓN SOLICITUD		
Número de Folio	<input style="width: 100%;" type="text"/>	
USO EXCLUSIVO DEPOSITANTE		
1. DEPOSITANTE		
Nombre Depositante	<input style="width: 100%;" type="text"/>	
Código Depositante	<input style="width: 100%;" type="text"/>	
2. MANDANTE		
Nombre Mandante	<input style="width: 100%;" type="text"/>	
Código Mandante	<input style="width: 100%;" type="text"/>	
3. CUENTA INTERNACIONAL LOCAL		
Número Cuenta Internacional Local	<input style="width: 100%;" type="text"/>	
4. OPERACIÓN		
4.1.- Negociación		
Tipo de Operación	<input style="width: 100%;" type="text"/>	
Fecha Cierre Operación	<input style="width: 100%;" type="text"/>	
4.2.- Valores		
Tipo de Instrumento	<input style="width: 100%;" type="text"/>	
Código Instrumento	<input style="width: 100%;" type="text"/>	
Nominales	<input style="width: 100%;" type="text"/>	
4.3.- Contraparte		
Número de Cuenta Contraparte	<input style="width: 100%;" type="text"/>	
Nombre Contraparte	<input style="width: 100%;" type="text"/>	
Número de Sub Cuenta Contraparte	<input style="width: 100%;" type="text"/>	
Nombre de Sub Cuenta Contraparte	<input style="width: 100%;" type="text"/>	
4.4.- Liquidación		
Fecha de Liquidación Operación	<input style="width: 100%;" type="text"/>	
Monto Operación (en moneda liquidada)	<input style="width: 100%;" type="text"/>	
País de Liquidación Operación	<input style="width: 100%;" type="text"/>	
Credito / Depósito	<input style="width: 100%;" type="text"/>	
4.5.- Custodia		
País de Custodia	<input style="width: 100%;" type="text"/>	
5. INDICAR RESPONSABLE CIERRE OPERACIÓN CAMBIO * Solo para valores serán custodiados a través de Citibank		
Compra:	<input style="width: 100%;" type="text"/>	
Depositarie	<input style="width: 100%;" type="text"/>	
DCV	<input style="width: 100%;" type="text"/>	
6. OBSERVACIONES		
<input style="width: 100%; height: 100%;" type="text"/>		
<hr style="width: 80%; margin: 0 auto;"/> FIRMA A PODERADO	<hr style="width: 80%; margin: 0 auto;"/> FIRMA A PODERADO	
Avenida Apoquindo N° 4001, Piso 12, Las Condes, Santiago Teléfono: (56-2) 393 90 00 dcv@dcv.cl www.dcv.cl		

Anexo 2 Formulario de Apertura de Cuenta Internacional (FACI)



FORMULARIO DE APERTURA DE CUENTA INTERNACIONAL Servicio de Custodia Internacional	
1.- IDENTIFICACION SOLICITUD	
Folio Solicitud Apertura	<input style="width: 100%;" type="text"/>
1.- IDENTIFICACION SOLICITUD	
Fecha de Solicitud	<input style="width: 100%;" type="text"/>
2.- DEPOSITANTE	
2.1.- Datos Depositante	
Código DCV Depositante	<input style="width: 100%;" type="text"/>
Nombre Depositante	<input style="width: 100%;" type="text"/>
2.2.- Requerimiento de Cuentas	
Cuenta Internacional	
Nueva <input type="checkbox"/>	País Cuenta Custodio <input style="width: 100%;" type="text"/>
Tipo de Cuenta	Compartida Individual <input type="checkbox"/>
Existente <input type="checkbox"/>	País Cuenta Identificador Cuenta <input style="width: 100%;" type="text"/>
Cuenta (Internacional) Local	
Nueva <input type="checkbox"/>	Tipo de Cuenta Propia Individual <input type="checkbox"/>
Nombre Mandante	<input style="width: 100%;" type="text"/>
	Tercero Grupal <input type="checkbox"/>
Existente <input type="checkbox"/>	Identificador Cuenta <input style="width: 100%;" type="text"/>
Cerrar Cuenta <input type="checkbox"/>	Identificador Cuenta <input style="width: 100%;" type="text"/>
2.2.- Contacto Area de Operaciones	
Contacto 1	Contacto 2
Nombre <input style="width: 100%;" type="text"/>	Nombre <input style="width: 100%;" type="text"/>
Rut <input style="width: 100%;" type="text"/>	Rut <input style="width: 100%;" type="text"/>
Dirección <input style="width: 100%;" type="text"/>	Dirección <input style="width: 100%;" type="text"/>
Teléfono <input style="width: 100%;" type="text"/>	Teléfono <input style="width: 100%;" type="text"/>
Fax <input style="width: 100%;" type="text"/>	Fax <input style="width: 100%;" type="text"/>
Email <input style="width: 100%;" type="text"/>	Email <input style="width: 100%;" type="text"/>
2.3.- Contacto Area de Tesorería	
Contacto 1	Contacto 2
Nombre <input style="width: 100%;" type="text"/>	Nombre <input style="width: 100%;" type="text"/>
Rut <input style="width: 100%;" type="text"/>	Rut <input style="width: 100%;" type="text"/>
Dirección <input style="width: 100%;" type="text"/>	Dirección <input style="width: 100%;" type="text"/>
Teléfono <input style="width: 100%;" type="text"/>	Teléfono <input style="width: 100%;" type="text"/>
Fax <input style="width: 100%;" type="text"/>	Fax <input style="width: 100%;" type="text"/>
Email <input style="width: 100%;" type="text"/>	Email <input style="width: 100%;" type="text"/>

Anexo 3 Formulario de Registro de Cuenta Corriente

DEPOSITO CENTRAL
DE VALORES, S.A.
DEPOSITO DE VALORES

CUSTODIA INTERNACIONAL

FORMULARIO DE REGISTRO DE CUENTA DE EFECTIVO INTERNACIONAL	
1.- IDENTIFICACION SOLICITUD	
Folio Solicitud Apertura	<input type="text"/>
Fecha de Solicitud	<input type="text"/>
2.- DEPOSITANTE	
2.1.- Datos Depositante	
Nombre Depositante	<input type="text"/>
Código Depositante	<input type="text"/>
Nombre Mandante	<input type="text"/>
Cuenta Mandante	<input type="text"/>
2.2.- Contactos Teorema	
Contacto 1	
Nombre	<input type="text"/>
Rut	<input type="text"/>
Dirección	<input type="text"/>
Teléfono	<input type="text"/>
Fax	<input type="text"/>
E-mail	<input type="text"/>
Contacto 2	
Nombre	<input type="text"/>
Rut	<input type="text"/>
Dirección	<input type="text"/>
Teléfono	<input type="text"/>
Fax	<input type="text"/>
E-mail	<input type="text"/>
3.- PARA RECIBO DE PAGO DE EVENTOS DE CAPITAL	
3.1.- Indicar si se firmará una Instrucción Permanente para la Transferencia de Fondos:	
Si	<input type="checkbox"/>
No	<input type="checkbox"/>
3.2.- Detallar Cuentas para la Transferencia de Fondos:	
Moneda	Us\$
Banco	<input type="text"/>
N° de Cuenta	<input type="text"/>
ABA	<input type="text"/>
Nombre de la Cuenta	<input type="text"/>
Swift Code	<input type="text"/>
OBSERVACIONES	
<input type="text"/>	
FIRMA AUTORIZADA	FIRMA AUTORIZADA

Anexo 4 Certificado de Posición Custodia Internacional

CERTIFICADO DE CUSTODIA INTERNACIONAL							
Depósito Central de Valores S.A., Depósito de Valores certifica que: _____ registraba a las 18.30 Hrs del día las siguientes posiciones en depósito en la(s) cuenta(s) del depositante Rut: _____							
Secuencia	Instrumento	CUSIP	Tipo	Moneda	Posición Disponible	Posición Bloqueada	Beneficiario Posición Bloqueada
Página 1							
Total Página Posiciones		-					
Total Anterior Posiciones		0,00					
Total Acumulado Posiciones		-					
Este certificado es nominativo, intransferible y no negociable Para los efectos de este certificado se entenderá por: Instrumento: Identificación que permite individualizar valores homogéneos extranjeros Posición: Saldo que el Depositante registra en su cuenta para cada uno de los valores que componen su cartera y que refleja además, el estado de disponibilidad de los mismos. Posición Disponible: Corresponde a aquellas posiciones que el Depositante puede transar y disponer libremente. Posición Bloqueada: Corresponde a aquellas posiciones que por haber sido dadas en garantía, afectadas por embargos, medidas prejudiciales o precautorias, órdenes de no pago, gravámenes, prendas u otros derechos reales, o se trate de retenciones efectuadas de conformidad a lo dispuesto en el Contrato de Depósito, no pueden ser objeto de una operación o de retiro.							
Depósito Central de Valores S.A. Depósito de Valores				Depósito Central de Valores S.A. Depósito de Valores			

Anexo 6 Reporte de Posiciones Custodia Internacional

PLANILLA DE REGISTRO DE POSICIONES

DEPOSITANTE
RUT:

Depositante	Mandante	Nº de Cuenta (Ext)	Nº de Cuenta (Local)	País de Custodia	Código DCV	Nombre Instrumento	Tipo de Instrumento	Código TSIN/ CUSIP	Monedras	Fecha Último Movimiento

Reporte al 31 de mayo de 2011



CARTOLA DE MOVIMIENTOS DE EFECTIVO

Depositante:
R.U.T.:
Mandante:
Dirección:
Moneda:

Saldo Inicial	Total Cargos	Total Abonos	Saldo Disponible
	\$0,00	\$0,00	\$0,00

Fecha	Detalle	Abono	Cargo	Saldo
Saldo en cuenta		\$0,00	\$0,00	\$0,00

Anexo 8 Formulario de Notificación de Evento

FORMULARIO DE NOTIFICACIÓN DE EVENTO	
DEPOSITANTE	<input type="text"/>
MANDANTE	<input type="text"/>
EVENTO	<input type="text"/>
REFERENCIA EVENTO	<input type="text"/>
FECHA DE NOTIFICACION	<input type="text"/>
FECHA DE PAGO	<input type="text"/>
EMISOR	<input type="text"/>
CODIGO EMISOR (CUSIP)	<input type="text"/>
MERCADO	<input type="text"/>
CUSTODIO/ DEPOSITO INTERNACIONAL	<input type="text"/>
FECHA CIERRE DE REGISTRO	<input type="text"/>
FECHA LIMITE DE INSTRUCCIÓN	<input type="text"/>
MONTO BRUTO A RECIBIR	<input type="text"/>
MONTO NETO A RECIBIR	<input type="text"/>
MONEDA DE PAGO	<input type="text"/>
POSICION A FECHA DE NOTIFICACION	<input type="text"/>
COMENTARIOS	<input type="text"/>

En caso de cualquier duda, favor comunicarse con la mesa de ayuda internacional al teléfono 562 393 9307 o vía mail a Intermacdcv@dcv.cl